

A. M.<sup>a</sup> CARABIAS TORRES

La legislación universitaria en la España  
del siglo XVI

Separata de REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO

---

Vol. 43 - Núm. 120 - Enero-Junio 1986

## LA LEGISLACION UNIVERSITARIA EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVI

Mi intención en este trabajo es analizar el conjunto normativo que desde las cancillerías real y pontificia se expidió con el fin de ordenar las instituciones universitarias de los territorios hispánicos en la centuria del Quinientos. Porque hemos comprobado que el siglo XVI es uno de los períodos que más legislación de carácter universitario ha producido en Europa, síntoma inequívoco de eferescencia y progreso de estos centros docentes. Las universidades y los colegios españoles, siguiendo un ritmo de evolución paralelo al de sus homónimos europeos, fueron perdiendo, como sabemos, paulatinamente su originaria autonomía como consecuencia de determinados factores extraacadémicos<sup>1</sup>.

No vamos a hablar aquí de las leyes redactadas por las propias instituciones y cuyo cometido era la regulación de su fuero interno; tampoco de la legislación vigente entonces en España (derecho civil y canónico) que contaba ya con una cierta tradición normativa. Nuestro campo de análisis se reduce a los nuevos mandatos que las autoridades real y pontificia dirigieron, o a los centros universitarios en general, o a cualquiera de ellos en particular. Por eso, el conjunto documental sobre el que se aplica este análisis viene a coincidir con una de las partes del 'Cartulario de las Universidades Hispánicas', confeccionado por Ajo González de Rapariegos y publicado en su magna obra *Historia de las Universidades Hispánicas*<sup>2</sup>.

Esta selección pretende poner de manifiesto determinados cambios, tanto cualitativos como cuantitativos, en el peso específico que ejercen ambas potestades sobre los centros universitarios y la importancia relativa de cada uno de ellos; conclusiones que no se propuso alcanzar Ajo González de Rapariegos<sup>3</sup>, a pesar de ser su obra, en este caso, la fuente fundamental sobre la que recae nuestro estudio.

Partiendo de su recopilación de documentos, hemos elaborado una sucinta regesta que incluimos a modo de apéndice, y que conserva la numeración romana inicial atribuida por Ajo a cada documento, con el fin de facilitar su localización. Signos y graffías distintas nos avudarán a reconocer, de entre todo el entramado de leyes, aquellas de similares características.

Esta relación de mandatos de carácter universitario es, en sí misma y sin descender a otras matizaciones, importante. Y tanto, según pienso, como para sugerir el papel que 'lo universitario' desempeñaba en la sociedad española coetánea, además

1 Tesis de la historiografía universitaria tradicional recogida más recientemente por J. Verger, *Les Universités au Moyen Âge* (Vendôme 1973).

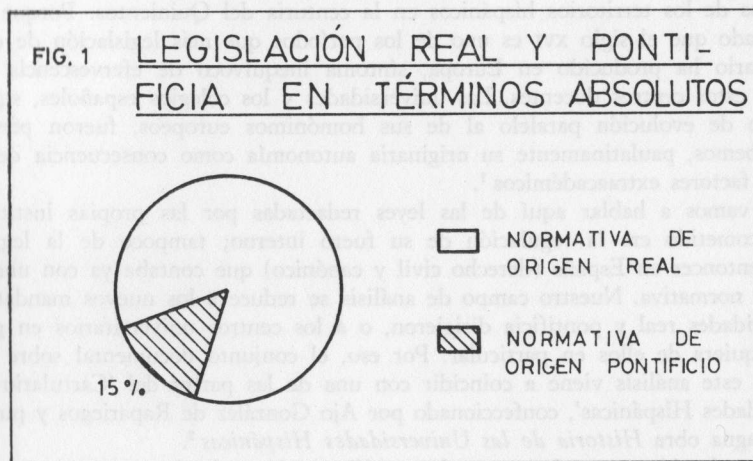
2 Este cartulario recoge toda la historia universitaria española. En este momento sólo nos interesa la parte relativa al siglo XVI, parte que fue publicada en la *Historia de las Universidades Hispanoamericanas* 2 (Madrid 1958) 377-597.

3 Cuyo objetivo, no poco ambicioso para el estado de la investigación de aquellos años, era fundamentalmente esa recopilación de fuentes.

del interés y la significación que mostraba cada una de las máximas potestades. Pero es evidente que de esta regesta se pueden extraer, además, otras conclusiones, las cuales pueden agruparse alrededor de dos aspectos.

#### ANÁLISIS CUANTITATIVO

Desde el punto de vista cuantitativo llama profundamente la atención el hecho de que de un total de 264 documentos que integran esta regesta, tan sólo 41 —es decir, el 15 por 100— fueran expedidos por la cancillería pontificia, frente a los 223 de origen real (figura 1). Esta enorme diferencia cuantitativa demuestra, primero, la preocupación, y después, el predominio potestativo del poder monárquico sobre los centros universitarios.



Es más, comprobamos que la normativa regia precede temporalmente a la pontificia en mandatos relativos a una misma cuestión, e incluso que se impone a ella. Tómese como ejemplo los documentos números CDLI y CDXLVIII, respectivamente el breve papal ordenando visitar la Universidad de Huesca fechado el 23 de febrero de 1597, cuando la provisión regia con el mismo contenido estaba fechada el día 13 de julio de 1596. Puede asimismo cualquiera cerciorarse de la importancia que adquirirían los mandamientos reales tomando el caso del documento CDXXII: una real cédula prohibiendo, en 1585, que un centro universitario hiciera uso de cualquier sentencia romana antes de que ésta hubiera sido ratificada por la Corte.

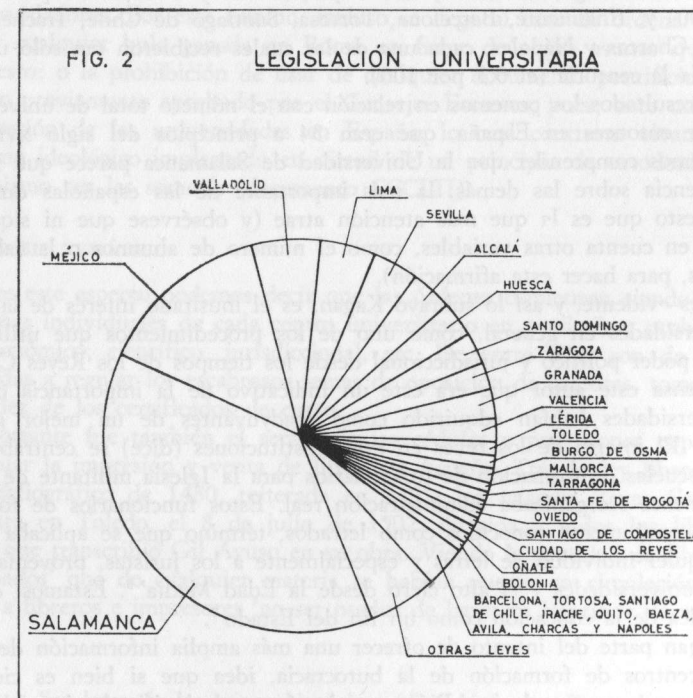
De especial importancia considero la comprobación de que ya no es el papa quien resuelve en última instancia los pleitos universitarios, sino el rey. El documento CCCXLVIII pone de manifiesto esta realidad para el caso del pleito entre la Universidad de Salamanca y uno de sus colegios mayores; idéntico asunto y resultado que el documento CDLXVII. Basándonos en estos hechos, podemos decir que el poder monárquico se impone sobre las universidades españolas rompiendo definitivamente el equilibrio medieval entre ambas potestades.

A pesar de todo, paradójicamente encontramos una continuidad en el mutuo interés por mantener esa dualidad potestativa, como lo demuestra el contenido del

documento CDL: una cédula real que imponía al Consejo de Indias la obligación de procurar a la Universidad de Méjico el dinero suficiente para conseguir la aprobación (léase bulas) pontificia.

Independientemente de estos casos, observamos que aquella autonomía universitaria característica de los tiempos medievales ha quedado prácticamente en papel mojado en el siglo XVI. Como ratificación de esta realidad, podemos traer a colación la cuestión del *carácter* que manifiestan estas leyes: mientras que las pontificias se refieren en su gran mayoría a la fundación o ratificación de centros universitarios, las reales abarcan un abanico de cometidos pluriforme que demuestra el inexorable control monárquico sobre ellos. Es indiscutible, pues, que en España y durante este período la potestad regia es la que controla los institutos de enseñanza superior<sup>4</sup>.

Dentro del conjunto de bulas, breves, cédulas y provisiones hay otra circunstancia que llama profundamente la atención, y es el que la Universidad de Salamanca absorbe, ella sola, nada menos que el 38 por 100 de todos los mandatos (exactamente 100 de un total de 246 documentos analizados; los que en el apéndice aparecen remarcados con un guión inicial) (figura 2). Incluso más, puesto que dentro de ellos



4 En realidad no fueron sólo los centros de enseñanza superior los controlados. Kagan, en los primeros capítulos de su obra *Universidad y sociedad en la España Moderna* (Madrid 1981), hace referencia al control riguroso y frecuente a que la monarquía somete a todos los niveles de docencia. También se hace eco de esta realidad F. Carrillo Guerrero, 'La enseñanza en el siglo XVI', *Reivindicación histórica del siglo XVI* (Madrid 1928) 255 ss.

no hemos contabilizado el resto de las órdenes que atañen a todas las universidades en general y que incluyen, a su vez, a la de Salamanca. Y con otra peculiaridad, que los colegios mayores de Salamanca son los únicos colegios autónomos a los que se expide una normativa real y pontificia más allá de los propios documentos fundacionales. Todos los demás colegios a los que se alude son, o colegios-universidad, o dependencias universitarias (ejemplo de los colegios de gramática y el Trilingüe también de Salamanca).

Esta cifra adquiere un verdadero carácter excepcional si la ponemos en comparación con el caudal normativo que iba dirigido a los demás centros universitarios. La figura 2, que representa el total de la legislación universitaria, es suficientemente expresiva: la fundación y posterior organización de la Universidad de Méjico, el centro que después de Salamanca más llamó la atención de los legisladores, representa tan sólo el 14 por 100 del total (37 documento). Qué decir de estos porcentajes comparados con los dirigidos a Valladolid (5,6 por 100), Lima (4,5 por 100), Sevilla (3,7 por 100), Alcalá (3,4 por 100), Huesca (3 por 100), Santo Domingo (2,6 por 100), Zaragoza y Granada (respectivamente el 2,2 por 100), Valencia (1,8 por 100), Lérida, Toledo y Burgo de Osma (1,1 por 100 cada una), Mallorca, Tarragona, Santa Fe de Bogotá, Oviedo, Santiago, Ciudad de los Reyes, Oñate y Bolonia (respectivamente el 0,7 por 100) y, finalmente, Barcelona, Tortosa, Santiago de Chile, Irache, Quito, Baeza, Ávila, Charcas y Nápoles, cada una de las cuales recibieron tan sólo un documento en toda la centuria (el 0,3 por 100).

Si estos resultados los ponemos en relación con el número total de universidades existentes por entonces en España, que eran 34 a principios del siglo XVII según Kagan<sup>5</sup>, podemos comprender que la Universidad de Salamanca parece que fue, con abismal diferencia sobre las demás, la más importante de las españolas durante el siglo XVI, puesto que es la que más atención atrae (y obsérvese que ni siquiera es preciso tener en cuenta otras variables, como el número de alumnos o la calidad de los enseñantes, para hacer esta afirmación).

Lo que es evidente, y así lo subrayó Kagan, es el inusitado interés de la Corona por las universidades en general, como uno de los procedimientos que utilizó para consolidar su poder político y jurisdiccional desde los tiempos de los Reyes Católicos. Asimismo, piensa este autor que era éste un indicativo de la importancia creciente que las universidades habían adquirido como coadyuvantes de un mejor gobierno de la nación. 'El interés de los reyes en estas instituciones (dice) se centraba en su papel como escuelas de formación de funcionarios para la Iglesia militante de Castilla y la recientemente reorganizaba administración real. Estos funcionarios de formación universitaria, comúnmente conocidos como letrados, término que se aplicaba ampliamente a cualquier individuo de letras y especialmente a los juristas, provenían de la abogacía, las universidades y el alto clero desde la Edad Media'<sup>6</sup>. Estamos, en esencia, ante la idea de la educación como un fin del Estado<sup>7</sup>.

Pero Kagan parte del intento de ofrecer una más amplia información de los colegios como centros de formación de la burocracia, idea que si bien es cierta, no puede considerarse como exclusiva. Piénsese además en el significado de multitud de mandatos reales enviados especialmente a la Universidad de Salamanca en los que, cada vez más, se la va utilizando como consejera en los más graves asuntos de Estado

<sup>5</sup> R. Kagan, *Universidad y sociedad...*, 106.

<sup>6</sup> R. Kagan, *Universidad y sociedad...*, 113.

<sup>7</sup> A. Carabias Torres, *Colegios Mayores: Centros de poder. Los Colegios Mayores de Salamanca durante el siglo XVI* (tesis doctoral inédita, Salamanca 1985) 1, 379-405.

o de religión. De hecho sabemos que la Monarquía hispana aceptó el plan para la conquista de Africa que confeccionó la Universidad de Salamanca; que su veredicto en la cuestión del divorcio del rey inglés fue fundamental para la toma de postura de la Corona española a este respecto; que esta misma universidad trabajó seriamente sobre la reforma gregoriana del calendario; que de ella se seleccionaron la mayoría de los médicos reales, y un largo etcétera.

Pero si es verdad que la función de la universidad en la sociedad ensancha sus horizontes adquiriendo durante este siglo una variedad insospechada, no es menos cierto ese riguroso control a que la somete la monarquía, excusándose en el antiguo derecho de patronazgo. En virtud del mismo, el rey nombraba visitadores, sancionaba estatutos, salarios y cátedras; imponía normas de graduación ¡y regulaba hasta lo que era lícito gastar en la cena de un acto de toma de grado!

Teniendo en cuenta todos estos factores, podemos concluir que las universidades españolas siguieron la tónica general de las europeas, al convertirse en instituciones del Estado y de la sociedad nacional, tanto como lo eran las francesas, las italianas, las inglesas o las alemanas. Esta nacionalización creciente de las universidades fue la que rompió el equilibrio tradicionalmente mantenido de independencia de las mismas respecto de ambas potestades, aunque, por otra parte, éstas hubieran sido sus tradicionales cuidadoras. Por este camino, incluso se llegó al caso de ordenar el rey dejar sin valor cualquier bula ganada en Roma en favor de algún asunto que él tuviera ya dispuesto; o la prohibición de usar de cualquier documento pontificio que no hubiera sido previamente aprobado por el Consejo. Estamos, pues, ante una especie de desacralización de las universidades en España, lo cual contrasta vivamente con el hermetismo ideológico implantado en virtud de un principio de ortodoxia religiosa a que el mismo rey las sometía (documento CCCLII).

#### ANÁLISIS TEMÁTICO

Sobre este aspecto podemos decir que las órdenes comienzan siendo la respuesta a problemas individuales de cada centro universitario en particular; problemas de carácter económico, científico, jurisdiccional, etc. De entre ellas son de destacar las encaminadas a regular los escabrosos temas de oposición de cátedras, toma de grados<sup>8</sup> o la validez de los certificados de curso.

Importante fue también el sector de las cédulas y provisiones expedidas a fin de controlar la impresión y venta de libros en España. Tras la ley liberalizadora del tráfico bibliográfico de 1480, reiterada en 1491, los mismos Reyes Católicos expidieron otra en Toledo, el 8 de julio de 1502, dirigida a todos los libreros e impresores, que transcribió Gil Ayuso en su obra. Viendo la cantidad de libros 'inútiles' o 'reprobados' que de cualquier materia se habían puesto en circulación, ordenaban los reyes a libreros e impresores 'no ser osados de hazer ni imprimir de molde ningún

<sup>8</sup> Pues 'las leyes de los reinos hispánicos (dice Ajo) concedían a los graduados universitarios, menos a los bachilleres, el privilegio de no pechar; pero aumentaban de tal manera... que se iban acumulando daños en perjuicio del estado de los pecheros. Para remediarlo, don Carlos y doña Juana dictaron una disposición restrictiva en 1543, mandando que de aquí adelante... solamente gozen los que han seydo y fueren graduados por examen riguroso en las Universidades de Salamanca y Valladolid, y los que fueren collegiales graduados en el collegio de la Universidad de Bolonia', ley que, tras apelación, fue ampliada después a Alcalá (C. M. Ajo González de Rapariegos, *Historia de las Universidades...* 2, 31-32).

libro... sin que primeramente hayáis para ello nuestra licencia y especial mandado, o de las personas que para ello nuestro poder hovieren' <sup>9</sup>.

Esta imposición de obligatoriedad de la licencia real para las impresiones se inserta en el marco de una evolución que concluyó el 7 de septiembre de 1558, cuando la princesa, en nombre del ausente Felipe II, modificaba aquella antigua pragmática de 1480 sobre exención de derechos de aduana para todos los libros de importación, e imponía, además, la visita de las librerías universitarias <sup>10</sup>.

Pero no cabe duda de que la orden más significativa a este respecto del período fue la 'terrible pragmática', en términos de Maravall, de 22 de noviembre de 1559, con la 'prohibición de pasar a los naturales destes reinos a estudiar fuera de ellos' <sup>11</sup>. Entre las razones alegadas para ello estaban la 'bondad' de nuestras universidades, los perjuicios al reino 'por la cantidad de dineros que por esta causa se sacan', o porque los estudiantes españoles, con el trato a extranjeros, 'se divierten y distraen y vienen en otros inconvenientes'. Razones posiblemente ciertas, pero que sin duda ocultaban la causa principal: el temor a los contagios heréticos que albergaba Felipe II.

También desde el punto de vista temático podemos destacar la preocupación que despertaba el hecho de que médicos, cirujanos y farmacéuticos ('boticarios') ejercieran sus oficios sin la preparación y graduación universitaria requerida para ello. Es ésta una constante preocupación que, junto al rey, compartía el reino, según se desprende de las frecuentes peticiones de los procuradores en Cortes encaminadas a remediarlo <sup>12</sup>.

La última cuestión que considero digna de especial mención es la abrumadora cantidad de órdenes reales que se expidieron para traspasar el modelo universitario español al Nuevo Mundo. Desde la primera universidad allí fundada en 1538, y especialmente a partir de los años setenta, la progresión de crecimiento de estas leyes puede calificarse de geométrica, de forma que, alrededor de la última década del siglo, estos problemas acapararon prácticamente la atención real en el terreno universitario.

Hasta aquí nos hemos referido a las leyes dictadas con la intención de solucionar problemas concretos o coyunturales del siglo XVI, pero no al derecho universitario como tal. No era éste mi objetivo, y, sin embargo, no estará de más el recordar que el derecho secular y canónico entonces vigente en España continuaba fundamentándose en *Las Partidas* de Alfonso X el Sabio. No obstante, el 14 de marzo de 1567, desde Madrid, Felipe II daba valor legal a la recopilación de leyes hecha de tiempo atrás

<sup>9</sup> F. Gil Ayuso, *Noticia bibliográfica de textos y disposiciones legales de los Reinos de Castilla impresos en los siglos XVI y VII* (Madrid 1935) 114, documento n. 37 del apéndice documental.

<sup>10</sup> C. M. Ajo González de Rapariegos, *Historia de las Universidades...*, 2, 34.

<sup>11</sup> J. A. Maravall, *Estado Moderno y mentalidad social*, 2 (Madrid 1972) 225. La pragmática ha sido multitud de veces reproducida; puede consultarse, por ejemplo, en el 'Cartulario de las Universidades Hispánicas' documento CCCLII o en el trabajo de F. Carrillo Guerrero citado (264 ss.). Una valoración de la misma en C. M. Ajo González de Rapariegos, *Historia de las Universidades...* 2, 35.

<sup>12</sup> En las Cortes de Madrid de 1576 se trató la cuestión de los problemas que se seguían de la práctica ilegal de médicos, cirujanos, boticarios y curanderos, como puede leerse en las correspondientes actas: *Cortes de Castilla* (Madrid 1885) peticiones V, XLVIII, XLIX, L y LI. Se vuelve a tratar el asunto en las Cortes de Madrid de 1579, según las *Actas de las Cortes de Castilla* (Madrid 1867) 359, 488 y 650. En la relación de disposiciones legales de F. Gil Ayuso (citada en nota 9) puede comprobarse que la preocupación se traslada a América.

por Alcocer, Escudero, Arrieta y Atienza, de la cual todo un título estaba dedicado a sistematizar la legislación 'de los estudios generales' que magistralmente sintetiza, ahora sí, Ajo González de Rapariegos <sup>13</sup>.

#### BREVE REGESTA DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA DE CARACTER UNIVERSITARIO \*

CCI Real provisión de los Reyes Católicos a la Universidad de Valladolid, fijando lo que se ha de llevar en la provisión de cátedras. Valladolid, 24-III-1500.

CCII Bula de Alejandro VI erigiendo en universidad el estudio de Valencia. Roma, 23-I-1501.

CCIII Bula de Alejandro VI nombrando jueces conservadores de la Universidad de Valencia. Roma, 23-I-1501.

CCIV Real provisión de Fernando el Católico con poderes al concejo para erigir la Universidad de Valencia. Sevilla, 16-II-1502.

CCV Real cédula de los Reyes Católicos dando facultades al concejo sevillano para crear la Universidad. Sevilla, 22-II-1502.

CCVI Real cédula de Fernando el Católico equiparando a los maestros lulistas con los demás. Zaragoza, 21-II-1503.

CCVII Real cédula de Fernando el Católico confirmando la erección de la Universidad de Huesca. Zaragoza, 9-III-1503.

CCVIII Real cédula de Fernando el Católico prohibiendo ejercer la medicina en el distrito oscense sin estar graduado en la Universidad de Zaragoza. Zaragoza, 24-III-1503.

— CCIX Real cédula de los Reyes Católicos con orden al claustro salmantino para hacer estatuto sobre armas. Medina, 18-VI-1504.

— CCX Real cédula del rey Fernando para que autorice Salamanca a un catedrático a estar en comisión de servicios en la corte. Medina, 23-IX-1504.

<sup>13</sup> Siguiendo el análisis que hace este autor, sabemos que comprendía un grupo de veintiséis leyes, recogiendo la de Enrique IV en las Cortes de Toledo de 1462, dirigida entonces a la de Salamanca sobre no alistarse en banderías; la de Carlos V de Valladolid en 1542 y 1548 sobre el fiar a estudiantes; la de los Reyes Católicos de 1480, 1496 y reafirmada en 1523 con la prohibición de graduarse por rescripto. La sexta era la pragmática de 1491 para que pudieran graduarse los pobres sin pagar la tasa establecida; la octava, de las Cortes de Madrid de 1534, restringiendo la exención de no pagar tributo los graduados. La décima obligaba a los cursos de todas las universidades a amoldarse a los impartidos por la de Salamanca, modificada por las Cortes de Madrid de 1563 para el caso de los canonistas. Las normas de convalidación recogidas por la decimosegunda se reducían a las dadas por Carlos V en 1556. Unificación de la forma de expedir grados en Medicina según las Cortes de Madrid de 1563. La decimoquinta sobre la libertad de voto en cátedras y otras muchas sobre sobornos, intromisiones en la elección de profesores, limitación de dietas para la jurisdicción universitaria, normas de 1537 sobre ingreso en colegios; las de impresión de libros citadas; etc. (*Historia de las Universidades...* 2, 37-38).

\* Esta relación se dispone siguiendo un orden cronológico de las leyes y de acuerdo con este procedimiento: Comienza cada reseña por un número romano, que remite al número que ocupa en el 'Cartulario...' citado. Tras él, se resume al máximo su contenido, comenzando por indicar la tipología documental. Tras el extracto del contenido, se señala la ciudad y la fecha. En  *cursiva* los provenientes de la Cancillería pontificia. Tras un guión los referidos a Salamanca.

- CCXI Real cédula del rey Fernando para que no vaque esa cátedra por tal razón. Medina, 29-IX-1504.
- CCXII Real cédula del rey Fernando para que los privilegios no impidan la reforma realizada por el general de los dominicos en Salamanca. Medina, 30-IX-1504.
- CCXIII Real provisión del rey Fernando en nombre de doña Juana para que la Universidad de Salamanca prohibiera a los estudiantes tener más de una espada. Toro, 17-II-1505.
- CCXIV Real cédula del rey Fernando a la Universidad de Salamanca para que el canciller siga en funciones hasta que se posesione del obispado para el que ha sido nombrado. Toro, 25-II-1505.
- CCXV Real cédula del rey Fernando a la Universidad de Salamanca, para que venda al comisionado 1.000 fanegas de trigo al precio de la tasa. Segovia, 23-V-1505.
- CCXVI *Bula de Julio II para la erección del Colegio de Santa María de Jesús de Sevilla*. Roma, 12-VII-1505.
- CCXVII *Bula de Julio II nombrando conservador de ese colegio al prior de Santiago de Spata de Sevilla*. Roma, 12-VII-1505.
- CCXVIII Real provisión del rey Fernando a la Universidad de Nápoles, dotándola de dos mil ducados para el pago de profesores. Segovia, 30-IX-1505.
- CCXIX Real cédula del rey Fernando a los aposentadores regios, para que a los estudiantes salmantinos se les guarde la exención de hospedaje. Segovia, 9-X-1505.
- CCXX *Bula de Julio II aprobando la anexión de beneficios realizada en favor de la Universidad de Huesca*. Roma, 13-XII-1505.
- CCXXI *Bula de Julio II para la anexión de tres beneficios al colegio sevillano y autorizando los mismos privilegios que la salmantina*. Id.
- CCXXII Real cédula del rey Fernando a la Universidad de Salamanca con orden de suspender de momento la creación de cátedras nominalistas. Sevilla, 2-XI-1508.
- CCXXIII Real cédula del rey Fernando para que la Universidad de Salamanca contribuya en la sisa que la ciudad derramaba a cuenta de la sal. Valladolid, 4-III-1509.
- CCXXIV Real cédula del rey Fernando para que la Universidad de Salamanca envíe procuradores que resuelvan los pleitos de las carnicerías y la sal. Valladolid, 18-VIII-1509.
- CCXXV Real cédula del rey Fernando para que la Universidad de Salamanca le envíe informe sobre graduar o incorporar a los conversos. Albonilla, 2-X-1509.
- CCXXVI Real cédula del rey Fernando al claustro salmantino para que no cobren a los colegiales de San Bartolomé más de lo dispuesto en su bula en la colación de grados. Fontalvilla, 6-X-1509.
- CCXXVII Real cédula de doña Juana por la que confirma la cesión hecha por el almirante a la Universidad de Valladolid, de un juro de 30.000 maravedís sobre las alcabalas de arrión. Madrid, 19-III-1510.
- CCXXVIII Real cédula del rey Fernando al consejero del principado catalán y concejo barcelonés, con orden de devolver el privilegio otorgado con su nombre a la Universidad de Barcelona. Monzón, 12-VII-1510.
- CCXXIX Real cédula del rey Fernando en nombre de doña Juana que dispone la forma en que ha de tener la vara el alguacil de la chancillería en la Universidad de Salamanca. Ibid.
- CCXXX Real cédula de doña Juana firmada por don Fernando, en favor de la Uni-

- versidad de Alcalá, reconociéndola los derechos de fundación del siglo XIII y aprobando el estatuto de no tener facultad de derecho. Burgos, 31-I-1512.
- CCXXXI Real cédula de doña Juana, firmada por don Fernando, confirmando la anterior. Burgos, 24-II-1512.
- CCXXXII Real cédula de doña Juana aprobando el estatuto que regulaba el número de catedráticos y doctores que deberían entrar a los grados mayores de Salamanca. Burgos, 22-VII-1512.
- CCXXXIII *Bula de Julio II a la Universidad de Alcalá concediéndole el fuero más amplio en la jurisdicción canónica con los privilegios de París y Salamanca*. Roma, 23-VII-1512.
- CCXXXIV *Bula de Julio II nombrando jueces ejecutores y conservadores de la complotense a los obispos de Avila y Segovia, junto con el maestrescuela de la colegiata*. Roma, 23-VII-1512.
- CCXXXV Real cédula de doña Juana nombrando visitador de la Universidad de Salamanca a don Diego Ramón de Villaescusa. Burgos, 12-VIII-1512.
- CCXXXVI *Bula de León X autorizando el conferir grados en la facultad de medicina de la Universidad de Alcalá*. Roma, 3-XII-1514.
- CCXXXVII *Bula de León X añadiendo a los conservadores pontificios un auditor especial en calidad de auxiliar al rector de Valladolid, para los asuntos judiciales del fuero*. Roma, 8-XII-1514.
- CCXXXVIII Real cédula de Carlos V a los embajadores en Roma para que el papa ordene no se den grados en el reino de Valencia sino en su universidad. Bruselas, 16-I-1516.
- CCXXXIX Real cédula de Carlos V al papa recomendándole el asunto precedente. Bruselas, 16-I-1516.
- CCXL *Bula de León X al Colegio-Universidad de Santo Tomás de Sevilla para que pudiera graduar en sus facultades de artes y teología a dominicos y religiosos de otras órdenes*. Roma, 30-VII-1518.
- CCXLI *Bula de León X ratificando la dotación de prebendas en la colegiata de Alcalá, con su anexión a los graduados en las universidades de Castilla y León*. Roma, 10-III-1519.
- CCXLII *Bula de León X para que la fundación toledana pueda conferir grados con los privilegios anejos, como en Salamanca*. Roma, 22-II-1521.
- CCXLIII Real cédula de los regentes en nombre de Carlos V a la Universidad de Salamanca, destituyendo al bedel por comunero. Olmedo, 6-V-1521.
- CCXLIV Real cédula de los regentes revocando la anterior, ante el recurso de la salmantina. Segovia, 16-V-1521.
- CCXLV Real provisión de Carlos V y doña Juana para que la justicia entregue a la Universidad de Salamanca a un profesor acusado de homicidio. Valladolid, 16-VII-1523.
- CCXLVI Real provisión de los mismos para que el maestrescuela de Salamanca juzgue y castigue en el asunto anterior. Valladolid, 16-VII-1523.
- CCXLVII Real cédula de Carlos V al concejo salmantino revocando las últimas disposiciones sobre pleitos contra universitarios en asuntos de alcabalas de la ciudad. Valladolid, 18-VII-1523.
- CCXLVIII Real cédula de Carlos V a la Chancillería de Valladolid y a la de Granada para que se inhiban en toda causa que toque a persona o cosa de la Universidad de Salamanca. Valladolid, 18-VII-1523.
- CCXLIX Real provisión de Carlos V y doña Juana emplazando a los recaudadores

- salmantinos ante la contaduría mayor en el pleito con la universidad sobre albalas. Burgos, 4-IX-1523.
- CCL Real provisión de Carlos V y doña Juana para que el concejo salmantino no cobrara a la Universidad sisa alguna. Burgos, 7-IX-1523.
- CCLI Real provisión de Carlos V y su madre confirmando los privilegios de Fernando el Católico respecto del estudio luliano de Mallorca. Sevilla, 11-V-1526.
- CCLII Real cédula de Carlos V nombrando conservadores de la Universidad de Salamanca. Granada, 23-VI-1526.
- CCLIII Real cédula de Carlos V aprobando el convenio entre la Universidad de Salamanca y el concejo sobre carnicerías. Valladolid, 16-III-1527.
- CCLIV Real cédula de Carlos V con el encargo de que la Universidad de Salamanca dé posesión de la carnicería a su representado. Burgos, 15-I-1528.
- CCLV Real provisión de Carlos V y doña Juana encargando a la Universidad de Salamanca haga caso omiso de cualquier bula pontificia contraria a su prestación del canciller. Burgos, 21-I-1528.
- CCLVI Real cédula de doña Juana determinando que los gastos de visita de la Universidad de Salamanca corrieran a cargo de su mayordomía. Toledo, 10-V-1529.
- CCLVII Real cédula de doña Juana en nombre de Carlos V cediendo a perpetuidad el nombramiento de secretario de la Universidad de Salamanca. Toledo, 13-VIII-1529.
- CCLVIII Real cédula de doña Juana confirmando las decisiones de reforma hechas en la última visita a Salamanca. Madrid, 4-V-1530.
- CCLIX Real cédula de doña Juana solicitando informe de la Universidad de Salamanca en el caso del pretendido divorcio del rey inglés. Madrid, 22-VII-1530.
- CCLX *Bula de Clemente VII a petición de Carlos V por la que se erige la Universidad de Granada.* Roma, 12-VI-1530.
- CCLXI *Bula de Clemente VII nombrando jueces ejecutores para la Universidad de Granada.* Roma, 12-VI-1531.
- CCLXII Real cédula del cardenal gobernador, en nombre del rey, ordenando a la Chancillería de Valladolid que no se entrometa en los actos universitarios. Madrid, 6-IX-1531.
- CCLXIII Real cédula del cardenal gobernador con orden a la Chancillería de Valladolid de que en el término de quince días envíe al Consejo informe sobre prisión de unos graduados. Madrid, 6-IX-1531.
- CCLXIV Real provisión de Carlos V y doña Juana velando por el alquiler módico de los universitarios salmantinos. Segovia, 24-IX-1532.
- CCLXV Real cédula de Carlos V y doña Juana confirmando los acuerdos de claustro sobre fundación de nuevas cátedras en Valladolid. Barcelona, 30-V-1533.
- CCLXVII Real cédula de Carlos V confirmando el privilegio de erección de la Universidad de Huesca. Monzón, 5-XII-1533.
- CCLXIX Real cédula de Carlos V y doña Juana por la que facultan a la Universidad de Valladolid para que la cátedra de medicina que vacare se divida en dos por ocho años. Madrid, 24-XII-1534.
- CCLXX Real cédula de Carlos V y doña Juana confirmando la renuncia del oficio de secretario de la Universidad de Valladolid. Madrid, 24-IV-1535.
- CCLXXI Real provisión de Carlos V y doña Juana al corregidor salmantino para que informase de su impedir la ronda nocturna a cargo de la maestrescolía de Salamanca. Madrid, 5-VI-1535.
- CCLXXII Real cédula de la reina gobernadora al virrey de Nueva España prohibiendo

- la práctica de la medicina, la cirugía y farmacia sin haber sido examinados en una universidad y graduados en ella. Madrid, 15-X-1535.
- CCLXXIV *Breve de Paulo III encargando al cardenal Quiñones la visita del Colegio de los Españoles en Bolonia.* Roma, 6-VI-1536.
- CCLXXV Real provisión prohibiendo que la cancellería de Salamanca llevara más derechos que los del arancel regio. Valladolid, 16-X-1536.
- CCLXXVII Real cédula de la emperatriz Isabel sobre dispensa de coro a profesores de la Universidad de Granada y multas a imponer a los que faltaren a clase. Valladolid, 12-X-1537.
- CCLXXVIII Real cédula de la emperatriz Isabel a la Audiencia de Castilla del Oro, prohibiendo la práctica de la medicina y la cirugía, aunque fueren graduados, antes de ser examinados por el Consejo de Indias. Valladolid, 13-V-1538.
- CCLXXIX Real provisión de Carlos V y doña Juana sobre perpetuidad de las cátedras de medicina en la Universidad de Valladolid. Valladolid, 19-IX-1538.
- CCLXXX *Bula de Paulo III erigiendo en Santo Domingo la primera universidad americana, a petición de los dominicos.* Roma, 28-X-1538.
- CCLXXXI Real provisión de Carlos V y doña Juana urgiendo a la Universidad de Salamanca la guarda de los privilegios bartolomeos en la colación de grados. Toledo, 12-II-1539.
- CCLXXXII *Breve de Paulo III para que el rector del Colegio de Bolonia ocupe el primer lugar inmediato al de juristas y artistas de la universidad.* Roma, 24-III-1539.
- CCLXXXIII *Bula de Paulo III para que el Colegio-Universidad de Santo Tomás de Sevilla pueda graduar en sus facultades de artes y teología, no sólo a religiosos, sino también a clérigos y laicos.* Roma, 18-VII-1539.
- CCLXXXV *Bula de Paulo III aprobando la fundación del Colegio-Universidad de Oñate, con los privilegios de Alcalá y Salamanca.* Roma, 23-IV-1540.
- CCLXXXVI Real provisión de Carlos V y doña Juana aprobando la cesión hecha por el concejo sevillano a favor del Colegio-Universidad de Santo Tomás del solar vecino. Madrid, 2-XII-1540.
- CCLXXXVII Real provisión de Carlos V y doña Juana concediendo a los graduados, clérigos o religiosos, por Santo Tomás de Sevilla los mismos privilegios de los que lo fueran por Salamanca o Valladolid. Madrid, 10-II-1541.
- CCLXXXVIII Real provisión de Carlos V y doña Juana insistiendo en la prohibición de que nadie fíe a los estudiantes salmantinos en sus compras. Madrid, 10-II-1541.
- CCLXXXIX Real provisión de Carlos V y doña Juana autorizando sacar trigo y cebada de los términos donde tenía renta el colegio de Santo Tomás de Sevilla. Valladolid, 9-VI-1542.
- CCXC Real cédula de Carlos V y doña Juana creando la Universidad de Zaragoza con todas las facultades. Monzón, 10-IX-1542.
- CCXCI Real cédula de Carlos V y doña Juana aprobando los claustros de la vallisoletana donde se acordó el aumento de sueldo en la de vísperas de teología y la creación de la de biblia. Valladolid, 24-XII-1542.
- CCXCII Carta del príncipe heredero al rector de Salamanca para que durante su estancia en Salamanca, la universidad le ceda las casas de los universitarios. Valladolid, 2-X-1543.
- CCXCIII *Bula de Paulo III nombrando conservadores de la Universidad de Valladolid.* Roma, 20-II-1544.

- CCXCIV Carta del príncipe a la Universidad de Salamanca con orden de que preste del arca determinada suma para la impresión de los índices de las obras del Tostado. Valladolid, 20-II-1545.
- CCXCV Real provisión de Carlos V y doña Juana aprobando el acuerdo del claustro vallisoletano que asignaba al catedrático de prima de teología dos mil (?) al año. Valladolid, 20-II-1545.
- CCXCIX Real cédula del lugarteniente general del reino de Aragón, en nombre de Carlos V, poniendo bajo su protección la Universidad de Huesca. Zaragoza, 8-IV-1549.
- CCC Real cédula de Carlos V y doña Juana urgiendo a la Universidad de Salamanca la prohibición de que rector y juez fuesen opositores a cátedras. Valladolid, 10-XII-1549.
- CCCI *Breve de Julio III ratificando a la Universidad de Alcalá la exención de la autoridad canónica ordinaria, con la modificación de ser el nuncio quien debe corregir cualquier abuso en ella.* Roma, 2-VI-1550.
- CCCII *Rescripto de la Sacra Penitenciaría por orden verbal de Julio III erigiendo el Colegio de Almagro con poder para graduar.* Roma, 23-VII-1550.
- CCCIII Real cédula de la reina gobernadora, en nombre del rey y su madre, para la fundación de la Universidad de la Ciudad de los Reyes. Valladolid, 12-V-1551.
- CCCIV Real provisión de Carlos V y de su madre para que la orden que se manda a la colegiata de Valladolid no impida a los universitarios hacer en dicha iglesia trono para los grados. Valladolid, 27-VIII-1551.
- CCCv Cédula del príncipe heredero a los oficiales de la Real Audiencia de México para que hagan efectiva la dotación anual de la universidad, cuando entre en funciones. Toro, 21-IX-1551.
- CCCVI El príncipe heredero ordena al virrey de México que realice la fundación de la universidad. Toro, 21-IX-1551.
- CCCVII Carlos V, a través del príncipe, funda la Universidad de México al estilo de la de Salamanca. Toro, 21-IX-1551.
- CCCVIII Real cédula de Carlos V y doña Juana en el pleito sobre precedencia de incorporación entre dos graduados salmantinos. Valladolid, 24-IX-1551.
- CCCIX Real cédula de Carlos V y doña Juana mediando entre autoridades académicas y Colegio de Santiago sobre la pretensión de equipararse éstos a los barlomeos en grados. Madrid, 2-IV-1552.
- CCCX Carta del príncipe heredero nombrando un profesor de derecho para la Universidad de Lima. Madrid, 12-V-1552.
- CCCXI Carta del príncipe heredero a la Universidad de Salamanca, solicitando su cooperación económica en la empresa militar que Carlos V empeña contra Francia. Madrid, 30-IX-1552.
- CCCXII Real cédula del príncipe heredero en nombre de Carlos V y doña Juana autorizando la fundación de la Universidad de Charcas al estilo de Salamanca. Monzón, 11-VII-1552.
- CCCXIII Real cédula de Carlos V y su madre con el fin de que el rector de Salamanca informe sobre el proyecto de hacer un colegio de preparación de las facultades superiores (de gramática). Ibid.
- CCCXIV *Breve de Julio III otorgando al general de los jesuitas el poder conferir grados en sus colegios con determinadas condiciones.* Roma, 22-X-1552.
- CCCXV Real cédula del príncipe heredero en nombre de Carlos V aprobando como

- administrador de la orden de Calatrava la fundación y dotación del Colegio de Almagro para artistas y teólogos. Monzón, 18-IX-1552.
- CCCXVI *Bula de Julio III con la anexión de beneficios conquenses y sevillanos al Colegio-Universidad Santa Catalina de Toledo.* Roma, 19-I-1553.
- CCCXVII Real provisión de Carlos V y su madre con orden al corregidor de Salamanca de no quitar a los estudiantes las armas que permitían llevar las recientes cortes del reino. Madrid, 16-II-1553.
- CCCXVIII Real cédula de Carlos V y su madre autorizando al rector de Valladolid para que los catedráticos de lógica y filosofía cobraran cada uno un millar al año. Madrid, 4-V-1553.
- CCCXIX Real cédula de Carlos V y de su madre aprobando la reforma del claustro pleno sobre funerales de doctores y altas jerarquías universitarias salmantinas. Valladolid, 9-VI-1554.
- CCCXX Real cédula de Carlos V y su madre aprobando la concordia del claustro entre el rector y el canciller y otras dudas de interpretación constitucional. Valladolid, 9-VI-1554.
- CCCXXI *Bula de Paulo IV confirmando la aprobación de la Universidad de Zaragoza.* Roma, 26-V-1555.
- CCCXXII *Bula de Paulo IV nombrando jueces ejecutores de la anterior.* Roma, ibid.
- CCCXXIII Real cédula de la princesa en nombre del rey, para que en las universidades hispánicas no se den grados con certificados de cursos expedidos por provisiones sino a través del rector y secretario. Valladolid, 15-VII-1555.
- CCCXXIV Real cédula del emperador a la Universidad de Salamanca, para que se atuviera a los estatutos en la elección de diputados. Valladolid, 20-VII-1555.
- CCCXXV *Bula de Paulo IV aprobando la fundación del Colegio-Universidad de Burgo de Osma.* Roma, 1-VIII-1555.
- CCCXXVI *Bula de Paulo IV nombrando jueces conservadores del Colegio de Osma.* Roma, 1-VIII-1555.
- CCCXXVII Real provisión de Carlos V urgiendo el estatuto salmantino por el que el rector ha de ser elegido entre los estudiantes leoneses o castellanos. Valladolid, 17-IX-1555.
- CCCXXVIII Real cédula de la princesa gobernadora en nombre del rey, para que la Universidad de Salamanca trate bien a los colegios militares, no obstante su falta en los funerales de doña Juana. Valladolid, 9-XII-1555.
- CCCXXIX Real cédula de la princesa gobernadora pidiendo a la Universidad de Salamanca cooperación económica para recuperar Bujía, tomar Argel y defender Orán. Valladolid, 1-I-1556.
- CCCXXX Real cédula comunicando a la Universidad de Salamanca la cesión de la Corona de los reinos al príncipe heredero, ya rey de Inglaterra y Nápoles. Bruselas, 16-I-1556.
- CCCXXXI *Signatura 'fiat' de Paulo IV que concede a San Ignacio y sucesores el poder de conferir grados en el Colegio-Universidad 'Gregoriano'.* Roma, 17-I-1556.
- CCCXXXII Real cédula de Felipe II comunicando a Salamanca su posesión del trono de los reinos hispanos. Bruselas, 17-I-1556.
- CCCXXXIII Real cédula de la princesa gobernadora con orden a la de Salamanca de alzar pendones y celebrar la proclamación del nuevo rey. Valladolid, 28-III-1556.
- CCCXXXIV Real cédula de privilegio de Felipe II facultando el traspaso que



- J. Dueñas hizo a favor de la Universidad de Valladolid de un juro de 40.000 maravedís anuales sobre el servicio de montazgo y ganados. Valladolid, 20-X-1556.
- CCCXXXV Real provisión encomendando a un consejero real la visita de la Universidad de Salamanca. Valladolid, 19-I-1557.
  - CCCXXXVI Real cédula de Felipe II comunicando a la Universidad de Salamanca la solución de asuntos planteados por su procurador. Bruselas, 1-I-1557.
  - CCCXXXVII Real cédula de Felipe II remitiendo al presidente del Consejo Real los asuntos de la Universidad de Salamanca. Bruselas, 1-III-1557.
  - CCCXXXVIII Real provisión con orden al corregidor de Salamanca de que se retire la tasación de los solares por no estar conformes los bernardos con la universidad. Valladolid, 28-III-1557.
  - CCCXXXIX Real provisión urgiendo al rector de Salamanca la terminación de la obra de los colegios. Valladolid, 31-III-1557.
  - CCCXL Real cédula de la princesa gobernadora aceptando la oferta de la Universidad de Salamanca para la campaña francesa. Valladolid, 10-II-1558.
  - CCCXLI Real provisión de Felipe II firmada por la princesa para la real Universidad de Santo Domingo, con la dotación económica y erigiéndola al estilo de Salamanca. Valladolid, 23-II-1558.
  - CCCXLII Real cédula de Felipe II aceptando la disposición del cardenal Cisneros que nombraba a los reyes de España protectores de la Universidad de Alcalá. Bruselas, 20-V-1558.
  - CCCXLIII Real cédula de Felipe II haciendo extensiva a la Universidad de Alcalá la concordia de Santa Fe de 1492. Bruselas, 21-V-1558.
  - CCCXLIV Real provisión adjudicando nuevos edificios a la construcción de las escuelas menores de Salamanca, previo pago correspondiente. Valladolid, 4-VII-1558.
  - CCCXLI Real provisión para que la Universidad de Salamanca no apremie el cobro de un préstamo hecho a un gremio. Valladolid, 21-VII-1558.
  - CCCXLVI Real provisión promulgando, a raíz de la última visita, varias disposiciones relacionadas con la salmantina. Valladolid, 20-VII-1558.
  - CCCXLVII Real provisión de Felipe II subiendo el sueldo a los preceptores de gramática de Salamanca. Valladolid, 13-IX-1558.
  - CCCXLVIII Real provisión de Felipe II en el pleito entre la Universidad de Salamanca y el Colegio de Oviedo. Valladolid, 3-X-1558.
  - CCCXLIX Real cédula de la princesa comunicando a la salmantina la muerte de Carlos V. Ibid.
  - CCCL Real cédula de la princesa ordenando inspecciones para ver si hay libros protestantes en la biblioteca de Salamanca. Valladolid, 9-X-1558.
  - CCCLI Real provisión para que no se desahucie por el rector salmantino cierto edificio hasta que no sea preciso su derrivo. Valladolid, 22-IX-1559.
  - CCCLII Pragmática de Felipe II prohibiendo que ninguno natural de sus reinos pudiera salir a estudiar fuera de ellos. Aranjuez, 22-IX-1559.
  - CCCLIII Real cédula de Felipe II a la audiencia y concejo de Santo Domingo, con el nombramiento de los primeros catedráticos de la universidad. Toledo, 24-XII-1559.
  - CCCLIV Real provisión prohibiendo que en los grados mayores de Salamanca entraran otros que los profesores. Toledo, 27-IV-1560.
  - CCCLV Real provisión de Felipe II al corregidor salmantino, para que no inno-

- vara el juramento de fidelidad a la ciudad que prestan los graduados. Toledo, 20-V-1560.
- CCCLVI Real cédula de Felipe II congratulándose con la satisfacción producida en la Universidad de Salamanca por su boda. Toledo, 6-VI-1560.
- CCCLVII Real cédula de Felipe II aumentando en 500 ducados la dotación anual de la Universidad de México. El Pardo, 4-X-1560.
- CCCLVIII Real provisión de Felipe II prohibiendo a los jesuitas sacar dinero con destino al colegio romano, a la vez que urgía la pragmática de estudiar o enseñar fuera. Madrid, 30-VIII-1561.
- CCCLIX Real cédula de Felipe II aprobando los estatutos de la visita de Covarrubias a Salamanca. Madrid, 15-X-1561.
- CCCLX Real cédula de Felipe II con disposiciones sobre los frailes estudiantes en Salamanca. Bosque de Segovia, 3-IX-1561.
- CCCLXI Real cédula de Felipe II al arzobispo de Santo Domingo, nombrándole visitador de la universidad. Madrid, 23-XI-1561.
- CCCLXII Real cédula de Felipe II acogiendo bajo su real patronato al Colegio-Universidad de Burgo de Osma. Madrid, 31-I-1562.
- CCCLXIII Real provisión concediendo a los graduados de México las mismas preeminencias en Indias que a los de Salamanca. Madrid, 17-X-1562.
- CCCLXIV Real cédula de Felipe II confirmando los privilegios de exclusiva aragonesa y la erección de la Universidad de Huesca. Monzón, 23-I-1564.
- CCCLXV Real provisión pidiendo informes a Salamanca de la nueva cátedra de teología adjudicada sin oposición. Madrid, 14-VII-1565.
- CCCLXVI Real provisión de Felipe II mandando se haga información sobre los malos tratos dados al obispo de Palencia por el rector de Valladolid. Madrid, 30-VII-1565.
- CCCLXVII Real cédula de Felipe II interesando a la Universidad de Salamanca en participar en el concilio provincial. Bosque de Segovia, 20-VII-1565.
- CCCLXVIII Real cédula de Felipe II nombrando visitador y reformador de la universidad y colegios de Lérida. Bosque de Segovia, 19-IX-1565.
- CCCLXIX El príncipe ordena a las autoridades leridanas prestar ayuda al reformador. Barcelona, 30-X-1565.
- CCCLXX Real cédula de Felipe II ordenando visita de la Universidad de Santiago y de sus colegios. Madrid, 9-V-1566.
- CCCLXXI Real cédula de Felipe II accediendo a gestionar en Roma que las canonjías salmantinas sean para graduados de su universidad. Bosque de Segovia, 21-VII-1566.
- CCCLXXII Real cédula de Felipe II nombrando visitador extraordinario de la Universidad de Granada. El Pardo, 13-X-1566.
- CCCLXXIII Real cédula de Felipe II pidiendo informe a la Real Audiencia de la Ciudad de los Reyes sobre la necesidad y el lugar conveniente para la universidad. El Pardo, 19-X-1566.
- CCCLXXIV Real provisión prohibiendo dictar a los profesores de Salamanca. Madrid, 6-IX-1567.
- CCCLXXV Real provisión de Felipe II reponiendo la cátedra de griego suprimida por el último visitador de la salmantina. Madrid, 3-III-1568.
- CCCLXXVI Real provisión de Felipe II dispensando de celibato a los profesores del Trilingüe de Salamanca. Madrid, 24-III-1568.

- CCCLXXVII Real provisión aprobando el reglamento de la cofradía de la cárcel de la Universidad de Salamanca. Madrid, 14-III-1568.
- CCCLXXVIII Real cédula de Felipe II con nombramiento de visitador y reformador del Colegio-Universidad de Oñate. Madrid, 27-III-1569.
- CCCLXXIX Real cédula de Felipe II nombrando visitador de la Universidad de Santo Domingo. Madrid, 18-X-1569.
- CCCLXXX Real provisión de Felipe II ajustando los servicios de un cretense como amanuense de griego a las órdenes de Castro y fray Luis de León. Madrid, 19-X-1569.
- CCCLXXXI Real cédula de Felipe II al virrey de México pidiéndole informe sobre cátedras, sueldo, número de estudiantes y si procedía aumentar su dotación. Acequia, 17-I-1570.
- CCCLXXXII Real cédula de Felipe II al embajador en Roma para que hiciera hincapié ante el papa en pro de Lovaina, sobre la confirmación del privilegio de presentación de beneficios. San Jerónimo, 21-III-1570.
- CCCLXXXIII Real cédula de Felipe II nombrando al patriarca Ribera visitador de la Universidad de Valencia. Córdoba, 31-III-1570.
- CCCLXXXIV Real cédula de Felipe II al virrey y Audiencia de México para que provean sobre el desafuero hecho al obligar a graduar y nombrar profesor sin requisitos en esa universidad, y sobre la severa represión. Madrid, 10-VIII-1570.
- CCCLXXXV *Breve de Pío V dotando la Universidad de Huesca y creando maestrescuela*. Roma, 18-VI-1571.
- CCCLXXXVI Real provisión de Felipe II por la que da facultad a la Universidad de Valladolid para acrecentar la renta de la cátedra de Durando. Madrid, 19-VII-1571.
- CCCLXXXVII Real cédula de Felipe II a su embajador en Roma para que gestione la aprobación papal de las universidades de Lima, México y Santo Domingo. Madrid, 3-X-1571.
- CCCLXXXVIII Real cédula de Felipe II al virrey de México, aumentando la dotación de la universidad. Madrid, 9-XII-1571.
- CCCLXXXIX Real cédula de Felipe II al virrey del Perú aprobando las medidas tomadas para la Universidad de Lima. Madrid, 30-XII-1571.
- CCCXC Real cédula de Felipe II a su embajador en Roma para que insista cerca del papa en la concesión de privilegios para las universidades del Nuevo Mundo. Madrid, 8-V-1572.
- CCCXCI Real cédula al virrey del Perú prohibiendo se den grados en el convento dominico de la Ciudad de los Reyes. Madrid, 17-VII-1572.
- CCCXCII Real provisión encomendando a la Universidad de Salamanca la inspección de las imprentas, para evitar impresos defectuosos. Madrid, 12-IX-1572.
- CCCXCIII Real cédula de Felipe II a la Real Audiencia de Santa Fe, para que informe sobre la necesidad de la Universidad de Bogotá. Madrid, 10-IX-1573.
- CCCXCIV Real cédula de Felipe II dando solar para edificar la universidad mexicana. El Escorial, 1-VII-1574.
- CCCXCVI *Bula de Gregorio XIII para la erección de la Universidad de Oviedo*. Roma, 15-X-1574.
- CCCXCVII *Bula de Gregorio XIII nombrando jueces ejecutores para ello*. Roma, *ibid.*
- CCCXCVIII *Bula de Gregorio XIII aprobando la Universidad de Tarragona para artes y teología*. Roma, 15-XII-1574.
- CCCXCIX Real cédula de Felipe II al virrey del Perú para que dé los grados el maestrescuela. Madrid, 21-II-1575.
- CD Real cédula de Felipe II con disposiciones para reformar la Universidad de Lérida. Madrid, 27-VII-1575.
- CDI Breve de Gregorio XIII en favor de la universidad de los dominicos en Avila y equiparando sus privilegios con cualquier otra*. Roma, 4-IV-1576.
- CDII Real cédula de Felipe II para que la Audiencia Nacional mexicana obligue a los alumnos de los colegios de jesuitas a matricularse en la universidad. El Pardo, 2-IX-1576.
- CDIII Real cédula prohibiendo a los jesuitas dar grados en México. El Pardo, 2-IX-1576.
- CDIV Real provisión nombrando visitador para la universidad y colegios de Santiago. Madrid, 24-XII-1576.
- CDV Real provisión de Felipe II aprobando el salario de El Brocense. Guadalupe, 27-XII-1576.
- CDVI Real provisión aprobando el salario de fray Luis de León. Madrid, 22-I-1577.
- CDVII Real cédula de Felipe II ordenando al virrey de México nombrar visitador que corrija los abusos en la colación de grados. Madrid, 22-IV-1577.
- CDVIII Real provisión de Felipe II urgiendo a la Universidad de Salamanca la conclusión del trabajo encomendado de la reforma gregoriana del calendario. San Lorenzo, 2-VI-1578.
- CDIX Real cédula confirmando el nombramiento de profesor de matemáticas y astrología para la Universidad de Valencia. *Ibid.*
- CDX Real cédula nombrando visitador de la Universidad de Santo Domingo. Madrid, 5-V-1580.
- CDXI Bula de Gregorio XIII concediendo a los dominicos de Santa Fe de Bogotá la erección de la universidad, con privilegio de las españolas*. Roma, 13-VI-1580.
- CDXIII Real provisión de Felipe II al virrey del Perú para legalizar la cátedra de lengua de los indios, necesaria a todos los clérigos de la Universidad de Lima. Badajoz, 19-IX-1580.
- CDXIII Real cédula de Felipe II al virrey del Perú pidiendo informes sobre la conveniencia de que los indios gocen también de provisión de cátedras. *Id.*
- CDXIV Real provisión a la Universidad de Salamanca sobre el corrector de pruebas de imprenta. Madrid, 23-XII-1580.
- CDXV Real cédula de Felipe II correspondiendo a la alegría de la Universidad de Salamanca por la unión del reino de Portugal. La Cardiga, 31-V-1581.
- CDXVI Real cédula de Felipe II poniendo bajo patronato real el Colegio-Universidad de Baeza. Madrid, 19-II-1583.
- CDXVII Real cédula de Felipe II a la Audiencia del Perú, para que se informe por las constituciones de la Universidad de Lima sobre la cátedra de Sagrada Escritura y la provean. El Pardo, 29-IX-1583.
- CDXVIII Real cédula de Felipe II con privilegio a los graduados mayores, aprobando que puedan andar con mulas y con gualdraja. San Lorenzo, 27-III-1584.
- CDXIX Real cédula de Felipe II a la Audiencia de Nueva España, pidiendo informe sobre las rentas de la Universidad de México. Madrid, 19-IV-1584.
- CDXX Real cédula de Felipe II a la Audiencia de Nueva España, pidiendo informes para levantar el edificio de la Universidad de México. San Lorenzo, 22-V-1584.

- CDXXI Real cédula de Felipe II nombrando en Salamanca quién guardará el orden en las escuelas mínimas durante las clases. San Lorenzo, 27-VII-1585.
- CDXXII Real cédula de Felipe II prohibiendo al Colegio Mayor del arzobispo hacer uso de la sentencia romana antes de pasar por la Corte. Monzón, 15-VII-1585.
- CDXXIII *Bula de Sixto V creando dieciocho prebendas para los profesores universitarios de Valencia*. Roma, 30-X-1585.
- CDXXIV Real cédula de Felipe II por la que nombra tribunal en el pleito de los del concejo de Huesca y Zaragoza, sobre los derechos de ésta a tener universidad. Monzón, 2-XII-1585.
- CDXXV Real cédula de Felipe II al virrey de Nueva España, pidiendo informe sobre el edificio de la universidad y sobre la incorporación del Colegio de San Juan. San Lorenzo, 28-VII-1586.
- CDXXVI *Bula de Sixto V concediendo a los agustinos de Quito tener universidad*. Roma, 30-VII-1586.
- CDXXVII Real cédula de Felipe II ampliando el derecho a usar ropa talar a los universitarios salmantinos. *Ibid.*
- CDXXVIII Real cédula de Felipe II al virrey del Perú, dándole facultad para proveer en la diferencia habida entre la universidad y los jesuitas. San Lorenzo, 19-VIII-1587.
- CDXXIX Real cédula confirmando nuevas disposiciones del claustro salmantino sobre oposiciones a cátedra. San Lorenzo, 4-IX-1587.
- CDXXX Real cédula al Colegio de Santa Catalina de Granada eximiéndole del pago del tercio de las propinas del doctorado. Madrid, 1-IX-1588.
- CDXXXI Real cédula al virrey de Nueva España, autorizándole para aprobar el empréstito hecho por la ciudad de México a la universidad. San Lorenzo, 19-X-1588.
- CDXXXII Real cédula de Felipe II pidiendo información al virrey de México sobre posibles incorporaciones del Colegio de San Juan a la universidad. San Lorenzo, 19-X-1588.
- CDXXXIII Real cédula de Felipe II pidiendo parecer al virrey de México sobre el aumento de dotación pedido por la universidad. San Lorenzo, 19-IX-1588.
- CDXXXIV Real cédula de Felipe II al virrey de Nueva España para que se pague a la Universidad lo que le deben de su dotación. San Lorenzo, 19-X-1588.
- CDXXXV Real cédula con aprobación y dotación de la Universidad de Tarragona. Madrid, 27-IX-1588.
- CDXXXVI Real cédula de Felipe II por la que concede a los graduados en Lima los mismos privilegios de Salamanca. Madrid, 31-XII-1588.
- CDXXXVII Real cédula de Felipe II al gobernador de Chile para que informe sobre la utilidad de fundar una universidad en el convento del Rosario de la capital pedida por la orden. Madrid, 1-III-1589.
- CDXXXVIII Real cédula de Felipe II otorgando jurisdicción civil y criminal al rector de la Universidad de Lima. Aranjuez, 19-IV-1598.
- CDXXXIX Real cédula de Felipe II al virrey del Perú aprobando la dotación hecha por Toledo a la Universidad de Lima. San Lorenzo, 13-V-1589.
- CDXL Real cédula de Felipe II sobre los estudiantes desterrados de Salamanca que se iban al tercio y volvían con su bandera. Madrid, 17-IV-1592.
- CDXLI Real provisión al rector salmantino recomendándole a los irlandeses que estaban en Valladolid. Valladolid, 3-VIII-1592.

- CDXLII Real provisión aprobando la creación de una nueva cátedra de matemáticas para Salamanca. Madrid, 26-III-1593.
- CDXLIII Real provisión de Felipe II pidiendo informes a la Universidad de Granada sobre la falta de libertad en el claustro por culpa del rector. Madrid, 6-IX-1593.
- CDXLV Real cédula ordenando cátedras de cirugía en las universidades. Madrid, 5-III-1594.
- CDXLVI Real cédula a la Audiencia de Santo Domingo para que informe sobre la petición dominicana de crear una cátedra de moral. San Lorenzo, 26-VIII-1595.
- CDXLVI *Buleto del nuncio de Clemente VIII aprobando la costumbre de conferir grados al abad de Irache*. Madrid, 4-III-1596.
- CDXLVI (bis) Real cédula de Felipe II al virrey de Nueva España para que prorrogue la cobranza del préstamo empleado para edificar la Universidad de México. Aceca, 3-IV-1596.
- CDXLVII Real cédula de Felipe II al virrey de Nueva España para que sitúe una cantidad en favor de la universidad. Aceca, 3-IV-1596.
- CDXLVIII Real cédula encargando la visita y reforma de la Universidad de Huesca y sus colegios. Toledo, 13-VII-1596.
- CDXLIX Real provisión prohibiendo representaciones teatrales en Salamanca cuando haya conclusiones públicas en la universidad, o simplemente clase. Madrid, 25-IX-1596.
- CDL Real cédula de Felipe II para que el Consejo de Indias dé al procurador de México dinero para sacar bulas a favor de la universidad. San Lorenzo, 3-IX-1596.
- CDLI *Breve de Clemente VII nombrando visitador de la universidad y colegios de Huesca*. Roma, 23-II-1597.
- CDLII Real cédula al virrey de Nueva España prorrogando de nuevo el préstamo hecho a la Universidad. Madrid, 18-III-1597.
- CDLIV Real cédula de Felipe II para que los miembros de la Audiencia de México paguen, como los demás, sus incorporaciones de grados. El Campillo, 24-V-1597.
- CDLV Real cédula de Felipe II al virrey de Nueva España, nombrando canciller de la universidad mexicana al maestrescuela. El Campillo, 24-V-1597.
- CDLVI Real cédula de Felipe II para que se guarde preeminencia al doctor más antiguo y no al oidor de la Audiencia mexicana. El Campillo, 24-V-1597.
- CDLVII Real cédula haciendo extensiva a México la concesión del fuero universitario, antes otorgada a Lima. El Campillo, 24-V-1597.
- CDLVII (bis) Real cédula implantando en México la decisión virreinal del Perú, sobre que el rectorado fuera alternativo entre clérigos y seglares. El Campillo, 24-V-1597.
- CDLVIII Real cédula prohibiendo que los oidores de la Audiencia de México fueran rectores de la Universidad. El Campillo, 24-V-1597.
- CDLIX Real cédula al virrey de Nueva España sobre una dotación en favor de México. San Lorenzo, 25-VI-1597.
- CDLXI Real cédula del príncipe que confirma la Universidad de Mallorca. San Lorenzo, 24-X-1597.
- CDLXII Real cédula del príncipe, en nombre del rey, al virrey de Nueva España, insistiendo el pago de la dotación hecha a la universidad. El Pardo, 3-XII-1597.
- CDLXIII Real provisión de Felipe II autorizando el Convento-Universidad de Almagro. Madrid, 17-XII-1597.

- CDLXIV Real cédula de Felipe II al virrey de Nueva España pidiendo informe sobre la falta de pago de un convento dominico a un catedrático de la universidad. Madrid, 9-VI-1598.
- CDLXV Real cédula de Felipe III comunicando a las Universidades el fallecimiento de Felipe II. Madrid, 18-IX-1598.
- CDLXVI Real cédula de Felipe III implantando en las universidades el texto común de Nebrija. Madrid, 8-X-1598.
- CDLXVII Real provisión de Felipe III para que los colegios de Oviedo y el arzobispo obedecieran a la universidad y ésta no los desincorpore. Madrid, 10-II-1599.
- CDLXVIII Real provisión de Felipe III defendiendo contra la iniciativa de los provinciales de la orden los estatutos de Santo Tomás de Sevilla, confirmados por papas y reyes. Madrid, 11-II-1599.
- CDLXIX Real cédula al rector salmantino comunicándole la presentación hecha por el maestrescuela. Barcelona, 14-VI-1599.
- CDLXX Real cédula al virrey de Nueva España, para que se ejecute la que manda pagar propina en la universidad a los que se incorporan a ella. Barcelona, 14-VI-1599.
- CDXXI Real cédula de Felipe III sobre prelación en la Universidad de México. Barcelona, 22-VI-1599.
- CDXXII Real cédula sobre libertad de voto en la Universidad de México. Barcelona, 29-VI-1599.
- CDLXXIII *Breve de Clemente VIII por el que se concede al colegio dominico de Tortosa poder para graduar en artes y teología.* Roma, 11-IX-1600.

A. M.<sup>a</sup> CARABIAS TORRES  
Univ. de Salamanca